



Cerro Sombrero, 04 de diciembre 2024

DECRETO ALCALDICIO N°665/(SECCIÓN B)

Vistos:

1. Ley N°21.364 Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que indica.
Dicho marco legal, ha establecido en su artículo 28° que los niveles comunales elaboren un Plan de Reducción de Riesgos de Desastres (RRD) el cual debe contar con el respectivo Informe Técnico elaborado por SENAPRED según dicta su reglamento N°2, en su artículo N° 25°. Una vez recibida la aprobación mediante Informe Técnico, se deberá contar con el acuerdo del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres para la aprobación del Plan y su posterior formalización mediante Decreto Alcaldicio.
2. Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
3. El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
4. La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
5. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
6. El Decreto Alcaldicio N° 81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a D. Cristina Vargas Vivar, el Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de D. Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.

Considerando:

- 1) El Oficio N°81 de fecha 25 de noviembre del año 2024, del SENAPRED de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en que se informa que el Plan Comunal para la RRD, de primavera, ha sido "recomendado técnicamente" por parte de SENAPRE.
- 2) La sesión del COGRID Comunal del 29 de noviembre de 2024 en la cual se hace presentación del PCRRD de Primavera, el que es aprobado por dicho Comité Comunal, según Acta adjunta.
- 3) Lo previsto en el artículo 4° de la ley 18.695 letra i) : las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.



Decreto

Apruébese el "**Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastre de Primavera**", (PCRRD Primavera), el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

BLAGOMIR BRIZTILO AVENDAÑO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

RPK

C/c:

Of. Partes

Secretaría SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena

Jefe Dpto. RRD SENAPRED Magallanes

AMUMAG

Encargado Emergencia Comunal

Medioambiente Municipio Primavera